# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
## *Gerencia General Regional*

¡Trabajamos con integridad!

# *RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 169 -2019-GR CUSCO/GGR*

*Cusco,* 21 MAYO 2019

***LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.***

***VISTO**: El Informe N° 84-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-RO/VTH del Residente de Obra, Informes N° 771 y 938-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1185-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 100-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 1042-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 582-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2017-GR CUSCO/GGR del 26 de julio 2017 se Aprueba el expediente técnico del proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI,** con un presupuesto total de S/ 2´254,615.20 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 20/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2018-GR CUSCO/GGR del 15 de octubre 2018 se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para la ejecución fascia y financiera del expediente técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, asimismo se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto en mención, con un Presupuesto Total de S/ 1'855,659.93 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

*Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

*Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y*

*siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";*

*Que, a través del Informe N° 84-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-RO/VTH del 15 de abril 2019, el Residente de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco"* ***I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI****, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario, siendo las causales: Paralización de Obra (42 d.c.), Precipitaciones Pluviales (06 d.c.) y Retraso de Ejecución de Obra (32 d.c.), precisando que la obra paralizó desde el 24 de diciembre 2018 al 04 de febrero 2019 por el cambio de gestión del Gobierno Regional del Cusco, siendo esta causa principal de la ampliación de plazo, por otra parte durante la ejecución de obra se presentaron precipitaciones pluviales, los cuales impidieron el avance normal programado de la ejecución física de la obra, los cuales quedaron registrados en el cuaderno de obra (Asientos 071, 085, 087, 093, 102, 103, 107, 108, 112, 117, 118, 120 121, 123, 125, 130, 134 y 135); asimismo la ejecución física real ejecutada por el anterior residente frente a lo programado tiene un retraso de 11.28%, lo que se verifica en la valorización de corte del mes de febrero, este retraso de debe, según lo reportado por el residente anterior, a bajos rendimientos del personal y la demora de Logística para la atención de los requerimientos; precisando que el plazo acumulado del proyecto es de 260 días calendario, con fecha de término programado el 23 de julio de 2019;*

*Que, a mediante el Memorándum N° 1185-2019-G R CUSCO/GGR-ORSLTPI del 03 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco"* ***I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI,*** *adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente expediente, concluyen que esta es PROCEDENTE, por lo cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 80 días calendario, conforme a lo sustentado por el Residente de obra, precisando que el plazo modificado del proyecto es de 260 días calendario con fecha de culminación al 23 de julio 2019;*

*Que, con el Informe N° 100-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 06 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco"* ***I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI****, por paralización de obra por cambio de gestión, la cual requiere una Ampliación de Plazo por 80 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 10'810,174.68 (monto que corresponde al Proyecto Integral), precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, trámite que se viene realizando oportunamente y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 023-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 938-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;*

*Que, mediante el Memorándum Nº 1042-2019-GR CUSCO-GRI del 09 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;*

*Que, por Memorándum N° 582-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;*

*Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,*

*Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;*

***RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario, para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, es de 260 días calendario, con fecha de culminación al 23 de julio 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

***ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI***
***GERENTE GENERAL REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
R. E. R. M.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN
ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA